



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2924

DECRETO N°

TEMUCO, 23 AGO. 2019

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Mayordent Dental Ltda. por escritura privada de fecha 05 de agosto del año 2019.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Suministro de Medicamentos, Insumos Médicos y Dentales para Centros de Salud de la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Mayordent Dental Ltda., Rol Único Tributario N° 76.271.360-8, por escritura privada de fecha 05 de agosto del año 2019.
2. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará a la Provedora los valores indicados para cada medicamento, en cuadro contenido en Decreto Alcaldicio N° 589 de fecha 11 de julio de 2019, impuestos incluidos.
3. La vigencia del contrato será de 2 años contado desde la fecha de adjudicación en el Portal Mercado Público, término que será renovable por igual periodo por una vez.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MRA/af
 Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dpto. Salud
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Mayordent Dental Ltda.
- Oficina de Partes


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
PABLO SÁNCHEZ DÍAZ
 ALCALDE (S)

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO

Municipalidad de Temuco
 V°B°
 Asesoría Jurídica

1828631



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO



**CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS
MÉDICOS Y DENTALES PARA CENTROS DE SALUD DE LA
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

MAYORDENT DENTAL LIMITADA

En Temuco, República de Chile, a 05 de agosto del año 2019, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno,

Cédula Nacional de Identidad _____ ambos domiciliados en calle Arturo Prat número 650 y por la otra **MAYORDENT DENTAL LIMITADA**, en adelante también denominada "la Provedora", Rol Único Tributario **N° 76.271.360-8**, representada por doña **LAURA DEL CARMEN NAVARRETE NOVA**, chilena, Cédula de Identidad N° _____, la Provedora y su representante con domicilio en _____ todos

mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con las respectivas cédulas y convienen la celebración del siguiente contrato de suministro, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio número 274 de fecha 02 de abril del año 2019 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 46 - 2019: "Contrato de Suministro de Medicamentos, Insumos Médicos y Dentales para Centros de Salud de la Municipalidad de Temuco".

1807737



Por Decreto Alcaldicio N° 589 de fecha 11 de julio de 2019 parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente su Línea N° 3, Sub Líneas N°2: "Adhesivo (adhesivo uso dentina-esmalte de aplicación fotocurable frasco 6 ml.)", N°19: "Discos pulir composite soft lex 2382 C, grande grueso", N°20: "Discos pulir composite soft lex 2382 M, grande mediano", N°21: "Discos pulir composite soft lex 2382 F, grande fino", N°22: "Discos pulir composite soft lex 2382 SF, grande extrafino" N°23: "Discos pulir composite soft lex 2381 C, chico grueso" N° 24: "Discos pulir composite soft lex 2381 M, chico mediano", N°25: "Discos pulir composite soft lex 2381 F, chico fino", N°26: "Discos pulir composite soft lex 2381 SF, chico extrafino, N°30: "Escobillas limpieza escobillas para limpieza dentaria, para contra ángulo forma copa", N°31: "Espejos espejo N°5 uso odontológico, 12 unidades", N°35: "Goma dique 5x5 origen Malasia o USA", N°39: "Hidróxido calcio pasta-pasta hidróxido de calcio radio ópaco. 1 tubo catalizador de 11 grs. Y 1 tubo base de 13 grs. Dycal", N°44:"Lonomero de vidrio para obturación autocurado, 15 grs. Polvo y 7,8 ml líquido, un taco para mezcla, radio opaco, compatible ketac molar", N°45: "Lonomero de vidrio para obturación fotocurable, polvo-líquido, un taco para mezcla, compatible fuji-vitre mer", N°55: "Pasta de limpieza dental pasta para profilaxis dentaria pote 100g.", N°56: "Pasta dental adulto, fluoruro de sodio, concentración hasta 1500 ppm 90-120 g", N°57: "Pasta dental infantil, fluoruro de sodio, oncentración 500-1000 ppm 90-120 g", N°58: "Pinceles para aplicación tipo microbush", N°59: "Revelador de caries set con 4 jeringas de 1,2 ml", N°63: "Sulfato férrico hemostático jeringa 30 ml", N°64: "tapón de gelita 14x7x7 mm con 5% de plata coloidal. Envase individual", y N°65: "Vaso dappen", fueron adjudicadas a la Proveedora.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, encarga a la Proveedora, quien por medio de su representantes acepta, el "Suministro de Medicamentos, Insumos médicos y Dentales para Centros de Salud de la Municipalidad de Temuco", Línea N° 3:, Sub-Líneas número N°2, N°19, N°20, N°21, N°22, N°23, N°24, N°25, N°26, N°30, N°31, N°35, N°39, N°44, N°45, N°55, N°56, N°57, N°58, N°59, N°63, N°64, y N°65, ya singularizadas.



TERCERA.

Las características, calidad y otras exigencias que deberán cumplir los medicamentos objeto del presente Contrato de Suministro se encuentran definidas en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 46 del año 2019 y en el Informe Técnico de la Comisión Evaluadora de la Propuesta, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA.

Se deja constancia que conforme faculta el artículo 15 de las Bases Administrativas, previo correo electrónico de respaldo, los comparecientes convienen que la suscripción de este contrato se realizará mediante la presente escritura privada, cuya firma de la Provedora será autorizada ante Notario.

QUINTA. PRECIO.

El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la Provedora por el suministro de los medicamentos será el fijado para cada uno en la tabla adjunta a continuación. En los valores mencionados los impuestos se encuentran incluidos y éstos (valores unitarios) se reajustarán de acuerdo a la variación del IPC acumulado de los 24 meses anteriores una vez que se autorice la renovación del contrato.

Nº Sub Línea	Precio Unitario Neto pesos chilenos	Plazo de Entrega días corridos
2	\$21.096	1
19	\$14.500	1
20	\$14.500	1
21	\$14.500	1
22	\$14.500	1
23	\$14.500	1
24	\$14.500	1
25	\$14.500	1



26	\$14.500	1
30	\$294	1
31	\$3.528	1
35	\$4.958	1
39	\$6.789	1
44	\$24.293	1
45	\$54.983	1
55	\$3.656	1
56	\$580	1
57	\$849	1
58	\$1.560	1
59	\$22.864	1
63	\$27.428	1
64	\$3.220	1
65	\$328	1

SEXTA. VIGENCIA.

El presente contrato tendrá una vigencia de 2 años contados desde la fecha de adjudicación en el Portal Mercado Público, término que podrá ser renovado por igual termino por una sola vez, previo informe favorable de la Unidad Técnica aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuesta.

SÉPTIMA. MULTAS.

La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar la multa establecida en el artículo 17 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública ya mencionada, de acuerdo al detalle, monto y causal mencionada en el referido artículo.

OCTAVA. SANCION POR INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento por parte de la Proveedoradora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin

forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago adoptando estos valores carácter de indemnización.



NOVENA. GARANTÍA.

A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Proveedora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía N° 207485-1 del Banco de Chile, por el monto de \$10.493.276, con fecha de emisión el día 25 de julio del año 2019 y fecha de vencimiento el día 18 de octubre del año 2021.

DÉCIMA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL.

Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha 02 de julio de 2019.

DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO Y GASTOS.

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Proveedora, quien deberá autorizar ante Notario la firma de su representante legal.

DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍAS.

La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de Temuco de fecha 06 de diciembre del año 2016, aprobada por Decreto Alcaldicio 3.929 de la misma fecha. La personería de doña **LAURA DEL CARMEN NAVARRETE NOVA** para actuar en representación de **MAYORDENT DENTAL LIMITADA** consta en escritura pública de fecha 06 de septiembre del año 2004 otorga ante el Notario Público don Mario Patricio Aburto Contardo y en certificado

emitido por el Conservador de Bienes Raíces y de Comercio de Concepción don Jorge Condeza Vaccaro de fecha 18 de julio del año 2019.



MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



LAURA DEL CARMEN NAVARRETE NOVA
En rep. MAYORDENT DENTAL LIMITADA

AUTORIZACIÓN NOTARIAL AL DORSO

MRA/afr